Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 035123030³/14/48

PARAGUAY TODOS Y TODAS

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE 41/2013
ADQUISICION DE BOLSAS VACIAS PARA NUEVA EMBOLSADORA
ID N° 264.067

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 83/2013

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según **Resolución PR N° 123/13** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL - **LPN SBE 41/2013 ADQUISICION DE BOLSAS VACIAS PARA NUEVA EMBOLSADORA con ID N° 264.067**, integrado por **Abog. Manuel Zarate**, Secretario General; **Ing. Diego Fernández**, representante del Gabinete de Presidencia; **Ing. Alexander González Pinzón**, Asesor Técnico de Presidencia; **Abog. Cesar Diesel**, Asesor Legal; y **Escrib. Rocío Segovia**, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones; eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 27 de Noviembre del 2013 se realizó el proceso de Subasta a la baja electrónica en el cual se registran para participar del proceso los proveedores **BOLPAR S.A y KUATIAPO S.A.** según se verifica en el Acta de la Sesión Publica Virtual emitida por el SICP. En fecha 28 de Noviembre de 2013 siendo las 10:15 horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, ofertas económicas y técnicas de las firmas comerciales: **BOLPAR S.A y KUATIAPO S.A.** conforme se observa en el Acta N° 88/13.

Forman parte del presente documento:
- Acta de la Sesión Publica Virtual
- Acta N° 88/2013 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 76/2013

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL ITEM ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	BOLPAR S.A	KUATIAPO S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple –SIPE
SIPE	1276618	1276736

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos	BOLPAR S.A	KUATIAPO S.A.
SIPE N°	1276618	1276736
RUC N°	80016796-1	80018186-7
Cedula de Identidad	Cumple	Cumple – SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple	Cumple – SIPE
RUC	Cumple – SIPE	Cumple - SIPE
Constancia de RUC	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple - SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple - SIPE
Experiencia	Cumple	Cumple - SIPE
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple
Poder del Representante	Cumple	Cumple - SIPE

4.1.- ACLARATORIA

No será requeridas aclaraciones de documentos puedo que ambas empresas presentan sus documentos formales según se requiere en el PBC.-

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en la Sección II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION apartado (b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

que requiere: "*Antecedentes que acrediten provisión de bien dentro de los 5 últimos años, que alcancen en sumatoria como mínimo el 30% del monto de su oferta*"; se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten la experiencia en la provisión del servicio requerido según el cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA	30% del monto de su oferta	Cumple/ No Cumple
BOLPAR S.A	4.030.776.000	Cumple
KUATIAPO S.A.	4.031.532.000	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para bienes de origen nacional.

La aplicación del margen preferencial será realizado en base a la presentación del Certificado de Origen Nacional del producto ofertado emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a favor de la firma oferente BOLPAR S.A., con vencimiento el 17/01/15.

En relación a la firma KUATIAPO S.A.se observa un empate en los precios cotizados para el Ítem 1 y además cotiza el precio más bajo en el Ítem 2, sin embargo los productos que ofrece son de origen extranjero (procedencia brasilera), por lo tanto no será beneficiada de dicho margen preferencial.

Por lo tanto corresponde recargar un 20% al producto de origen extranjero, al solo efecto de la comparación de precios en la etapa evaluativa, arrojando los siguientes resultados:

KUATIAPO S.A

Ítem	Precio Unitario Original	Monto de recarga del 20%	Precio Unitario c/Aplicación del Margen de Preferencia
1	1.864	373	2.237
2	1.870	374	2.244

De acuerdo al cuadro anterior se puede observar la recarga del 20% a la oferta de KUATIAPO S.A. la cual resulta ser superior en precio al realizar la comparación de precios en relación a la oferta de BOLPAR S.A. De esta manera, la firma oferente que cotiza productos de origen nacional es beneficiada por el Margen Preferencial lo que se demuestra en el siguiente cuadro.

	BOLPAR S.A				KUATIAPO S.A			
Item	Precio Unitario	Cantidad de Bolsas Requeridas	Sub Total	Total	Precio Unitario	Cantidad de Bolsas Requeridas	Sub Total	Total
1	1.864	4.680.000	8.723.520.000	13.438.440.000	2.237	4.680.000	10.469.160.000	16.124.040.000
2	1.871	2.520.000	4.714.920.000		2.244	2.520.000	5.654.880.000	

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Víctor Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

Se concluye que para la adjudicación le corresponde un porcentaje del sesenta por ciento (60%) del contrato a la firma BOLPAR S.A. y el saldo recae sobre la oferta de KUATIAPO S.A. quien cotiza productos importados, siempre que esta acepte adecuar sus precios al precio de la oferta más baja.

5.3 MUESTRAS

Los oferentes han presentado muestras de los productos cotizados, dentro de los plazos previstos dando cumplimiento a inc. d) de la Sección II criterios de Evaluación y requisitos para Calificación y las condiciones de Especificaciones Técnicas señaladas.-

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
  Ratio de Rentabilidad: el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	BOLPAR S.A.			KUATIAPO S.A.		
Ratio de liquidez						
Mayor o Igual que 1	**2010**	**2011**	**2012**	**2010**	**2011**	**2012**
Activo Cte.	23.190.968.681	12.280.209.507	9.467.426.015	46.999.884.697	61.250.997.032	76.231.886.667
Pasivo Cte.	21.737.285.092	9.287.796.882	3.561.678.720	26.375.843.373	35.873.610.593	48.487.530.622
	1,07	1,32	2,66	1,78	1,71	1,57
	Promedio		**1,68**	**Promedio**		**1,69**

Índice de endeudamiento						
No será mayor a 0,80	**2010**	**2011**	**2012**	**2010**	**2011**	**2012**
Pasivo Total	21.737.285.092	9.287.796.882	3.561.678.720	26.375.843.373	35.873.610.593	48.487.630.622
Activo Total	33.541.640.948	22.156.141.132	18.697.300.550	59.733.389.607	73.311.611.716	88.064.157.113
	0,65	0,42	0,19	0,44	0,49	0,55
	Promedio		**0,42**	**Promedio**		**0,49**

Índice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	**2010**	**2011**	**2012**	**2010**	**2011**	**2012**
Utilidad después de Imp.	1.914.265.379	1.457.966.012	2.733.492.604	3.305.219.098	3.409.943.780	3.305.219.098
Patrimonio Neto	11.804.355.856	12.868.344.250	15.135.621.830	33.357.546.234	37.438.001.123	39.576.526.491
	0,16	0,11	0,18	0,10	0,09	0,08
	Promedio		**0,15**	**Promedio**		**0,09**
	CUMPLE			**CUMPLE**		

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

En base a los cálculos se concluye que **BOLPAR S.A. y KUATIAPO S.A.,** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas a los efectos de efectuar la distribución de la adjudicación en los porcentajes previsto bajo la modalidad Abastecimiento Simultaneo, por lo que se elabora la Planilla de Precios que se resume a continuación:

BOLPAR S.A.

Ítem	Precio unitario	60% de la bolsas requeridas	Total
1	1.864	2.808.000	5.234.112.000
2	1.871	1.512.000	2.828.952.000
			8.063.064.000

KUATIAPO S.A.

Ítem	Precio unitario	40% de la bolsas requeridas	Total
1	1.864	1.872.000	3.489.408.000
2	1.870	1.008.000	1.884.960.000
			5.374.368.000

Considerando que se registra un empate en el ítem 1 no es necesario realizar un ajuste de precios. Sin embargo, no se puede realizar un ajuste de precios en el Item 2 puesto que el precio unitario de Bolpar S.A es superior al de Kuatiapo S.A.; razón por la cual se determina mantener el precio originalmente ofertado teniendo en cuenta que es más bajo.-

7.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con una DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA TOTAL de Guaraníes Trece Mil Trescientos Veinte Millones (Gs.13.320.000.000), siendo insuficiente la estimación en relación al monto de las ofertas consideradas; razón por la cual se solicita la impresión del CDP complementario por valor de Guaraníes Ciento Diecisiete Millones, Cuatrocientos Treinta y Dos Mil (Gs 117.432.000) a los efectos de adjudicar el proceso por la suma total de Guaraníes Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil (Gs. 13.437.432.000).-

Asimismo se menciona para los efectos correspondientes, que el proceso es Plurianual.-

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el proceso de contratación de LICITACION PUBLICA NACIONAL - **LPN SBE 41/2013 ADQUISICION DE BOLSAS VACIAS PARA NUEVA EMBOLSADORA con ID N° 264.067;** bajo la modalidad de Contrato Abierto a:

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

a) **BOLPAR S.A.**, con RUC Nº 80016796-1, el 60% de las cantidades requeridas por valor total de Guaraníes Ocho Mil Sesenta y Tres Millones Sesenta y Cuatro mil (Gs.8.063.064.000) I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

		Cantidad		Monto	
Item	Precio unitario	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
1	1.864	1.404.000	2.808.000	2.617.056.000	5.234.112.000
2	1.871	756.000	1.512.000	1.414.476.000	2.828.952.000
MONTO TOTAL					8.063.064.000

b) **KUATIAPO S.A.**, con RUC Nº 80018186-7, el 40% de las cantidades requeridas por valor total de Guaraníes Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil (Gs.5.374.368.000) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

		Cantidad		Monto	
Ítem	Precio unitario	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
1	1.864	936.000	1.872.000	1.744.704.000	3.489.408.000
2	1.870	504.000	1.008.000	942.480.000	1.884.960.000
MONTO TOTAL					5.374.368.000

8.2.- CONFIRMAR el cronograma de entrega requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones; garantizado por la firma oferente adjudicada.-

8.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 499 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 y Ejercicio Fiscal 2014.-

8.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C